

República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

**RESOLUCIÓN NÚMERO
DE**

()

Por la cual se modifica la Resolución 4 0279 de 2017, la cual implementa en el Sistema de Información de Combustibles SICOM, el módulo de información de gas natural comprimido para uso vehicular, GNCV

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 210 de la Ley 1753 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 4 0279 del 4 de abril de 2017 el Ministerio de Minas y Energía estableció disposiciones para la implementación del módulo de gas natural comprimido para uso vehicular, GNCV, en el Sistema de Información de Combustibles SICOM.

Que la Resolución 4 0279 de 2017 fue publicada en el Diario Oficial número 50197 del 5 de abril de 2017 y el artículo 19 dispuso un periodo de transición para el periodo de prueba del sistema durante un término máximo de doce (12) meses.

Que mediante comunicación 2018015274 del 1 de marzo de 2018 de la Organización Terpel S.A. y presencialmente en reuniones de trabajo con la Asociación Colombiana de Gas Natural – NATURGAS, las empresas manifestaron a la Dirección de Hidrocarburos sus inquietudes respecto al plazo concedido para la realización de las pruebas del módulo GNCV en el SICOM, de que trata la Resolución 4 0279 de 2017.

Que en este sentido, solicitaron evaluar la posibilidad de extender el término de dichas pruebas, argumentando varias razones, entre ellas, la necesidad de contar con la información de los dispositivos electrónicos instalados en los vehículos convertidos a GNCV para autorizar los suministros de gas; así como adelantar el trámite de registro de todos los agentes y actores en el sistema de información; y desarrollar el software requerido por las estaciones de servicio para transmitir información en línea al SICOM relacionada con las ventas de GNCV que realicen y las correspondientes cuentas de balance.

Que ante las razones expuestas por la industria, resulta pertinente ampliar el mencionado plazo para que las empresas puedan contar con el tiempo y las herramientas necesarias para la realización de las pruebas en el Sistema de Información de Combustibles SICOM-GNCV.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 4 0279 de 2017, la cual implementa en el Sistema de Información de Combustibles SICOM, el módulo de información de gas natural comprimido para uso vehicular, GNCV"

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo señalado en el Decreto 270 de 2017 y las resoluciones 4 0310 y 4 1304 de 2017, la presente resolución se publicó en la página web del Ministerio de Minas y Energía entre el X y el XX de marzo de 2018 y los comentarios recibidos fueron debidamente analizados.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modifícase el artículo 19 de la Resolución 4 0279 de 2017, el cual quedará así:

***Artículo 19. Periodo de transición.** A partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial y durante un término máximo de quince (15) meses se tendrá un periodo de prueba del Sistema. Durante este término continuará en operación el Sistema Único de Información Conjunta, SUIC, creado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 7909 de 2001.*

***Parágrafo.** Transcurrido el término señalado en este artículo, el SICOM será la única fuente de información oficial para efectos de control de los vehículos impulsados con GNCV y de los equipos de conversión.*

Artículo 2. Por la Dirección de Hidrocarburos comuníquese la presente resolución a la Superintendencia de Industria y Comercio y al Ministerio de Transporte.

Artículo 3. La presente resolución entra en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

GERMÁN ARCE ZAPATA
Ministro de Minas y Energía

Elaboró: Carlos Augusto Barrera Morera.

Revisó: Alonso Cardona Delgado / Juan Manuel Andrade Morantes / Carlos David Beltrán Quintero / Jorge Alirio Ortiz / Yolanda Patiño Chacón.

Aprobó: Germán Arce Zapata.